

se fenden, a seis quaxros y medio la libra
y entendiada por diez C^u. = Acuerda la rificadus
Acuerdo y que les haga sauer para que
sorpren dha obligacion entendiendse, el
que los fideos y gemola fina la ande su
der a los seis quaxros por termino del año
contra de de el día de la oblig^{on}. Florda

mas al precio del axanre
D^o D^o Manuel de los Rios Don Joseph Andres
Gonzalez de Rivera

[Large decorative flourish]
C^o Juan Nicolas de Godas
L^o 19

ordinario

C^o de Cortegena y data capi-
tular de ella en siete dias del mes de Septiembre
año de mill setecientos y seis, se reunieron
a Cavildo ordinario, los S^o D^o Man^o Joseph de
Jangas Alcalde mayor, D^o Joseph Andres Gonzalez
de Rivera, D^o Man^o Anaxim^o, D^o Joseph Man^o B^o,
D^o Pedro Bonique, D^o Felix del Pozo, D^o ysidoro Man^o,
D^o Lino Niquelme y Sala franca, y D^o Pedro de Fabrega

fieles

Exidores y acordaron lo sig^{te},
Hose enese Ayuntamiento, una Petizion de Joseph Sebi-
lla y Ant^o Cozres fieles de Peros y medida en que
ariendose Axep de la Petizion dada y condiciones
con que pretendian Bar^o Lixon dha fieltad, ofu-
ren Continuar en ella con las mismas y enta formal
propuesta p^o dho Lixon, obligandose asu Cumplim^{to}
y que lo hazan en el tiempo de un año conzediendoseles
la dha fieltad p^o la vida de ambos, y entendiado por
esta C^o. = Acuerda p^o fiere, a dho Joseph Sevilla y Ant^o
Cozres, con las condiciones puestas p^o dho Lixon, ay-
tadas por los referidos, y obligandose p^o exisigural
alo referidos, excluyendose sea p^o su vida, y si aduer
por la voluntad de esta C^o.

fideos

Hose enese Ayuntamiento una Petizion de Joseph
Baro y Domingo Cuiano, y referidos fideos en

